

DECRETO

Expediente nº: 14158/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Prevención de Riesgos Laborales

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,

RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las elevadas temperaturas que se alcanzan en la provincia de Alicante durante la ejecución de los trabajos en el periodo estival hacen aconsejable que se extremen las medidas preventivas que eviten exposiciones laborales peligrosas para la salud de las personas trabajadoras, en todas aquellas tareas laborales o trabajos con exposición a condiciones climatológicas adversas en las estaciones de primavera o verano y en especial durante el periodo estival (periodo del año en el que se alcanzan unas temperaturas más elevadas, según el Ministerio de Sanidad), que unido al desarrollo de los trabajos, pueden ser una fuente de riesgo debido a las exposiciones a altas temperaturas ya sea en exteriores y/o en interiores siempre que no sea posible su acondicionamiento. En particular, al personal de oficios que realiza sus funciones en el exterior

Según Artículo 19 de la Ley 31/1995, 8 Nov. Formación de los trabajadores.

1. En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

2. La formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma. La formación se podrá impartir por



la empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos, y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4121 de 21 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Autorizar la celebración de la acción formativa denominada “**GOLPE DE CALOR**” a celebrar el próximo día **27/06/2024 en la Sala Polivalente del Centro Cívico a las 08:30 horas**, (duración 1 hora) con el siguiente contenido:

GOLPE DE CALOR

Curso de PRL riesgos y medidas preventivas debidos al estrés térmico por calor.

1. Introducción
2. Normativa
3. El estrés Térmico
4. Intercambio Térmico
5. Factores de riesgo
6. Enfermedades relacionadas con el exceso de calor
7. Medidas preventivas
8. Actuación frente a emergencias

SEGUNDO: Convocar para la asistencia al curso antes indicado, en el fecha y lugar establecido al personal adscrito a OFICIOS:

- Jardinería y parques
- Cementerios
- Ecoparque-Vertedero
- Servicios Generales
- Electricidad
- Obras

DECRETO
Número: 2024-1858 Fecha: 25/06/2024

- Instalaciones deportivas
- Mercadillos
- Vigilantes Fiscales
- Vigilante Medio Ambiental
- Pintura Vial
- Policía.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2024-1858 Fecha: 25/06/2024

Cód. Validación: 
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3